



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

Solicitudes de Acceso a la Información.

Folio: 04358520.

Oficio: UT-JIRA 046/2020

No. De expediente: 046/2020.

Solicitante: Ciudadano.

Sujeto Obligado:

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente Para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.

C. Solicitante.

Y ciudadanía en general.

P R E S E N T E.

En las solicitudes de acceso a la información que se citan al rubro superior derecho del presente, se dio respuesta a las solicitudes, respuestas que a la letra dicen:

“Autlán de Navarro, Jalisco, a 20 de julio de 2020.- Expediente: 044/2020.- Oficio No. UT-JIRA 044/2020.- Negativo por inexistencia.- C. Ciudadano.- Por medio del presente, y en atención a la solicitud de información presentada el día 16 de julio del presente año, vía PNT Jalisco con folio 04358520, al DIF Municipal de Guadalajara, quien resolvió ser parcialmente competente por lo que remitió a este sujeto obligado vía correo electrónico, en la cual se solicita la siguiente información:- “Conocer si existe relación laboral o contractual de cualquier tipo entre todos los sujetos obligados del estado de jalisco con el C. José Gallegos Avendaño.” Sic.- Con base en los artículos 45 fracción II, 138 fracción II, 139 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 32 numeral 1, fracción III, 83, 84, 85, 86 numeral 1 fracción III, 86 Bis numerales 2 y 4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que respecta sólo a este sujeto obligado denominado Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), le informo a usted que:- Se turnó el expediente con su solicitud de acceso a la información al área competente de la JIRA, la coordinación administrativa, la cual informa a esta unidad de transparencia que en la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila no se cuenta con la información solicitada en virtud de que es inexistente en los archivos de la misma, ya que la persona que menciona en su solicitud no labora ni ha laborado en esta institución.- Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.- Atentamente.- Adriana Marsella Cevallos Zacarías.- Titular de la Unidad de Transparencia.- C.c. Archivo de la JIRA” Sic.

SE HACE CONSTAR.

Que siendo las 13:33 horas, en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, a los días 20 días del mes de julio del año 2020, fue enviada mediante dirección de correo electrónico proporcionado por el solicitante, la respuesta mencionada en el proemio de la presente, dicho correo no pudo ser entregado ya que fue marcado como error y correo inexistente, por lo que con fundamento en el artículo 25 fracción XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco y sus Municipios, que textualmente dice: *“Notificar al solicitante por correo electrónico si así lo requirió, correo postal con acuse de recibo o por estrados cuando no haya señalado datos para ser notificado”*, en este caso el correo proporcionado fue inexistente, y para dar cumplimiento a lo que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco y sus Municipios hace referencia, y tener por contestada la solicitud número de expediente 044/2020, se levanta la presente cédula de notificación por estrados, en las instalaciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.



Siendo las 15:38 horas del día 20 de julio del 2020, doy fe, Lic. Adriana Marsella Cevallos Zacarías, Titular de la unidad de Transparencia de la JIRA.

Adriana Marsella Cevallos Zacarías.
Titular de la Unidad de Transparencia

c.c. Archivo de la JIRA